

Anexo “F”
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Coronel HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Cargo: Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 025 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 045 del 20 de Junio del 2025; y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR CARLOS ANDRES GIRALDO DUQUE C.C No. 89.005.552 Cargo: DIRECTOR CEMAI y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°.2026433000002587 de fecha 22 de ENERO DE 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT YEIMER ESTIBEN AREVALO C.C. 1.049.795.771 Cargo OFICIAL B-4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de Nombramiento N°.2026433000002587 de fecha 22 de ENERO DE 2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: ST AVILA ROJAS GERMAN ANDRES Cargo: SUBOFICIAL B-1 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Nombre completo: MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE Cargo: ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACION COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR Nombre completo: LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO Cargo: ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR Resolución de Nombramiento N°.2026433000002587 de fecha 22 de ENERO DE 2026
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre Completo: SV OMAR ANDRES SIABATO PEREZ Cargo: SUBOFICIAL PLANES B-4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES COMITÉ TECNICO EVALUADOR Nombre completo: MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE Cargo: ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACION COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Nombre completo: LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO Cargo: ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION COMITÉ JURIDICO EVALUADOR Resolución de Nombramiento N°.2026433000002587 de fecha 22 de ENERO DE 2026
6. CDP	No.3626 Fecha expedición: 14-01-2026 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: No. 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 43.291.500 CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.



Calle 102 No. 7 - 80
cemai@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ISO 9001



7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENAC EDUCACIÓN																					
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES																					
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																						
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral (CEMAI) requiere, a través de la dependencia B4, la contratación de un profesional en Administración de Empresas que asesore, elabore, apoye y verifique los procesos de contratación de los recursos asignados, prestadores de servicio y docentes por hora cátedra. Esta necesidad responde a la importancia de mantener actualizadas las bases de datos y asegurar el seguimiento presupuestal en cumplimiento de la misión institucional respecto de las Escuelas que coordina el CEMAI. Para alcanzar este propósito, es imprescindible adquirir dichos servicios dentro del Rubro Presupuestal No. A-02-02-02-008-003 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos" (exceptuando los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) recurso 10, garantizando así el correcto funcionamiento y la eficiencia de los procesos administrativos y contractuales de la unidad presupuesto que debe ser ejecutado para la contratación de los siguientes perfiles: (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS El Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral (CEMAI) carece en su planta de personal militar y civil de profesionales especializados en el área de administración de empresas, lo que dificulta el adecuado asesoramiento y apoyo financiero en los procesos de contratación de recursos asignados, prestadores de servicio y docentes por hora cátedra. Esta carencia impacta directamente en el seguimiento presupuestal y en la gestión eficiente de las actividades misionales, ya que la labor requiere un control constante y detallado como líder de los procesos y procedimientos, garantizando así un apoyo de calidad a las Escuelas bajo su dirección. En particular, la dependencia B4 del CEMAI gestiona temas complejos de planeamiento y operaciones logísticas, desarrollo contractual, contable y la ejecución de convenios suscritos por el Comandante del Ejército Nacional. Estos procesos demandan atención estratégica para fortalecer la misión internacional y responder a la complejidad de la información académica que requieren las Escuelas ESMAI, ESDAE y ESIDE en el marco del plan nacional de desarrollo. Si no se contrata al profesional idóneo, se corre el riesgo de incurrir en retrasos, errores administrativos y una disminución en la calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales. La finalidad de la contratación es asegurar la eficiencia, transparencia y correcto funcionamiento administrativo del CEMAI, optimizando el uso de los recursos y garantizando el cumplimiento de la misión institucional. Para lograr este propósito, se requiere la adquisición de estos servicios dentro del Rubro Presupuestal No. A-02-02-02-008-003 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos" (excepto servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) recurso 10, conforme a los apoyos establecidos por el Comando del Ejército Nacional para la vigencia 2026.																					
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Que de conformidad con La circular No. 2026318000555353 de fecha 09 de enero de 2026 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 emitida por el Coronel (E) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así: <table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">NIVEL</th><th colspan="3">IDONEIDAD</th><th rowspan="2">PLAZO DE EJECUCION</th><th rowspan="2">FORMA DE PAGO</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL</th></tr><tr><th>TÍTULO</th><th>EXPERIENCIA</th><th>POSGRADO</th></tr><tr><td>ITEM 1</td><td>PROFESIONAL</td><td>H</td><td>PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</td><td>O A 12 MESES O MAS</td><td>N.A.</td><td>10.5</td><td>DIEZ PAGOS POR VALOR DE \$4.123.000 Y UN PAGO POR VALOR DE \$2.061.500</td><td>43.291.500</td></tr></table> Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00033831 del 04 DE NOVIEMBRE de 2025 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, "por la cual se crean perfiles, categorías y valores de	ITEM	CATEGORÍA	NIVEL	IDONEIDAD			PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL	TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	ITEM 1	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	O A 12 MESES O MAS	N.A.	10.5	DIEZ PAGOS POR VALOR DE \$4.123.000 Y UN PAGO POR VALOR DE \$2.061.500	43.291.500
ITEM	CATEGORÍA				NIVEL	IDONEIDAD					PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL									
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO																		
ITEM 1	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	O A 12 MESES O MAS	N.A.	10.5	DIEZ PAGOS POR VALOR DE \$4.123.000 Y UN PAGO POR VALOR DE \$2.061.500	43.291.500														



	referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras".				
c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM		OBJETO		
	ITEM 1		PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DOCENTES HORA CATEDRA, CAPACITADORES, PRESTADORES DE SERVICIO Y PAA DEL CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL.		
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	CATEGORÍA	NIVEL	IDONEIDAD	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
				TÍTULO	
	ITEM 1	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1. ASESORAR LOS PLANES DE NECESIDADES DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PRESTADORES DE SERVICIO QUE SE ADELANTAN POR EL CEMAI Y SUS ESCUELAS ANTE EL CENACEDUCACIÓN. 2. ASESORAR LOS PLANES DE NECESIDADES Y DE INVERSIÓN DE LAS PARTIDAS APROBADAS PARA EJECUCIÓN DEL PAA DEL AÑO 2026. 3. PLANEAR Y ELABORAR LAS RECOMENDACIONES QUE DEBE SURTIR COMO MIEMBRO DE COMITÉ ESTRUCTURADOR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PRESTADORES DE SERVICIO QUE ADELANTA EL CEMAI Y SUS ESCUELAS ANTE EL CENACEDUCACIÓN. 4. ASESORAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ASESORES, DOCENTES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y DOCENTES POR HORA CÁTEDRA QUE REQUIERA EL CEMAI Y SUS ESCUELAS. 5. APOYA A LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS DEL CEMAI, EN LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PAQUETES DE LA CARPETA MAESTRA, ASÍ COMO DE LAS CUENTAS DE PAGO MENSUALES, CON EL FIN DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PAGOS A DOCENTES Y ASESORES DE FORMA OPORTUNA ANTE LOS ENTES SUPERIORES Y DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO. 6. APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y CONTRACTUAL QUE SE REQUIERA POR PARTE DEL OFICIAL LOGÍSTICO DEL CEMAI, EN LO QUE A SU PROFESIÓN E IDONEIDAD RESPECTA, CONSERVANDO EL DEBER DE RESERVA DOCUMENTAL Y MANEJO DE INFORMACIÓN. 7. VERIFICAR LA NÓMINA MENSUAL Y LAS SOLICITUDES DE PAC PRESENTADAS POR LAS ESCUELAS ANTE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CENAC EDUCACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA. 8. ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA MENSUAL, ACTAS DE REVISIÓN A LA NÓMINA, LIQUIDACIÓN DE ASOPAGOS Y SOLICITUDES DE APROPIACIÓN ANTE LA CENAC EDU Y CUALIFICAR EN BASE DE DATOS LOS PAGOS MENSUALES QUE SE DEBEN REALIZAR A LOS DOCENTES HORA CATEDRA. 9. LLEVAR ORGANIZADOS Y ACTUALIZADOS LOS DOCUMENTOS DE ORDEN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL QUE HAGAN PARTEN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE LE ASIGNEN HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS MISMOS. 10. ELABORA, REVISAR, COORDINAR Y ASESORAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (RESOLUCIONES, DIRECTIVAS, PLANES, PROTOCOLOS, CIRCULARES) Y DEMÁS DOCUMENTOS A LOS QUE HAYA LUGAR DE NECESIDAD EN EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SOBRE LA MATERIA. 11. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE PROGRAME EL CEMAI, EN LOS TEMAS RELACIONADOS A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUANDO SE REQUIERA. 12. PONER AL SERVICIO DEL CEMAI LAS CAPACIDADES Y CUALIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ÉTICAS Y TECNOLÓGICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

					13. CUMPLIR AMPLIAMENTE Y CON IDONEIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO. 14. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRESENTANDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EN SU INFORME DE FORMA MENSUAL EL BARRIDO DE LOS DOCUMENTOS EN FÍSICO Y EL TÉRMINO DEL ALMACENAMIENTO DEL ORFEO HASTA EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS. 15. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. 16. ENTREGAR AL FINAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BACKUS DE LA INFORMACIÓN PRODUCTO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente: RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.				
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.				
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con				



	base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.																																										
h. VALOR DEL CONTRATO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cancelará el valor total de cada contrato de la siguiente forma: <table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>ITEM 1</td><td>\$ 43.291.500</td></tr></table>	ITEM	VALOR TOTAL	ITEM 1	\$ 43.291.500																																						
ITEM	VALOR TOTAL																																										
ITEM 1	\$ 43.291.500																																										
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No 00033831 de fecha 04-NOV-2025, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.																																										
j. FORMA DE PAGO	Los valores totales de los presentes contratos de prestación de servicios se cancelarán en un solo pago de la siguiente manera para los ITEM 1 : <table><tr><th>ITEM</th><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="9">1</td><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>9,5%</td><td>4.123.000</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>9,5%</td><td>4.123.000</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>9,5%</td><td>4.123.000</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>9,5%</td><td>4.123.000</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>9,5%</td><td>4.123.000</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>9,5%</td><td>4.123.000</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>9,5%</td><td>4.123.000</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>9,5%</td><td>4.123.000</td></tr><tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>9,5%</td><td>4.123.000</td></tr></table>	ITEM	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR	1	1	FEBRERO	9,5%	4.123.000	2	MARZO	9,5%	4.123.000	3	ABRIL	9,5%	4.123.000	4	MAYO	9,5%	4.123.000	5	JUNIO	9,5%	4.123.000	6	JULIO	9,5%	4.123.000	7	AGOSTO	9,5%	4.123.000	8	SEPTIEMBRE	9,5%	4.123.000	9	OCTUBRE	9,5%	4.123.000
ITEM	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR																																							
1	1	FEBRERO	9,5%	4.123.000																																							
	2	MARZO	9,5%	4.123.000																																							
	3	ABRIL	9,5%	4.123.000																																							
	4	MAYO	9,5%	4.123.000																																							
	5	JUNIO	9,5%	4.123.000																																							
	6	JULIO	9,5%	4.123.000																																							
	7	AGOSTO	9,5%	4.123.000																																							
	8	SEPTIEMBRE	9,5%	4.123.000																																							
	9	OCTUBRE	9,5%	4.123.000																																							

		10	NOVIEMBRE	9,5%	4.123.000
		11	DICIEMBRE	5%	2.061.500
		TOTAL			43.291.500

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.

b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.

c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**

d. Cuenta de cobro y/o su equivalente

e. Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato

f. Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado

(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente

(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista

(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.

(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

I. GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.



	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.						
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural						
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta las fechas establecidas así: <table><thead><tr><th>PRESTADOR DE SERVICIO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>ITEM 1</td><td>15 DE DICIEMBRE 2026</td></tr></tbody></table>	PRESTADOR DE SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION	ITEM 1	15 DE DICIEMBRE 2026		
PRESTADOR DE SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION						
ITEM 1	15 DE DICIEMBRE 2026						
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios se prestarán principalmente en las instalaciones del CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL CALLE 102 No. 7-80 Cantón Norte.. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 APLICA ____/ NO APLICA ☒X____/						
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.						
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 2026433000002587 de fecha 22 de Enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con los siguientes prestadores de servicio bajo el rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS DE EDUCACION: <table><thead><tr><th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th><th>IDONEIDAD</th><th>PRESTADOR DE SERVICIO</th></tr></thead></table>	ITEM	RECURSO	CATEGORÍA	NIVEL	IDONEIDAD	PRESTADOR DE SERVICIO
ITEM	RECURSO	CATEGORÍA	NIVEL	IDONEIDAD	PRESTADOR DE SERVICIO		



Calle 102 No. 7 - 80
cemai@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



				TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	
ITEM 1	10	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	O A 12 MESES O MAS	N.A.	SAMANTHA JURANY PIÑEROS ZULUAGA C.C. 1032458175 BOGOTA

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
SI ☐ NO ☒

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI ☐ NO ☒

3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR CARLOS ANDRES GIRALDO DUQUE
DIRECTOR ESDAE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

SV OMAR ANDRES SIABATO PEREZ
SUBOFICIAL PLANES B-4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE
ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACIÓN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÓN



Calle 102 No. 7 - 80
cemai@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0335-1

